



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez respuesta enviada por entidad financiera.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 12 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2004-00168-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA vs URIEL DE JESÚS RÍOS MORALES y
ADRIANA LETICIA RÍOS MOLINA

Se agrega al proceso de la referencia y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada de la SECCIÓN DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS DE BANCOLOMBIA -GERENCIA REQUERIMIENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES-, relacionada con la no efectividad de la medida de embargo decretada con auto del 12 de julio último.

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA JUEZ

Estado No. 155

Del 13-09-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81efc719aa55afa0455b73b24d2cfd6279887fbce12f74240d76656ed16cbf2**

Documento generado en 12/09/2022 11:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>